

17 de junio de 2020

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Comisión Provisoria para la Modernización del Concejo Deliberante

VISTO:

Las ordenanzas N° 4934/03 sobre la creación del Reglamento Interno del Concejo Deliberante y sus modificatorias, N° 3983/97 sobre la Banca de la Gente, 6536/2016 de Gobierno Abierto, 6604/2017 que crea la Oficina de Atención Ciudadana en la órbita del poder Ejecutivo local y 6626/2017 de Acceso a la Información Pública.

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Abierto consiste en una política pública integral que además de garantizar el acceso a la información debe permitirle al ciudadano entablar un vínculo, un diálogo, con el gobierno desde un lugar informado.

Que todas las ordenanzas mencionadas en el visto establecen las bases para que nuestro gobierno local sea accesible y garantice la retroalimentación entre la información que genera y la respuesta del ciudadano/a.

Que para que esto ocurra, y los derechos ciudadanos sean garantizados, es fundamental que internamente el gobierno (tanto en su poder legislativo como ejecutivo) impulse un proceso de modernización que consiste en una serie de acciones y de políticas públicas que garanticen.

Que el poder legislativo, por ser un órgano donde se expresan todas las voces, es el primero que debe construir y poner en funcionamiento dicho sistema ya que es la mejor manera de asegurar la representación del pueblo.

POR ELLO, TODOS LOS BLOQUES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAAVEDRA-PIGÜÉ, PRESENTAN PARA SU CONSIDERACIÓN Y POSTERIOR APROBACIÓN EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Comisión Provisoria para la Modernización del Concejo Deliberante

Artículo 1: crear, de manera provisoria, la Comisión para la Modernización del Concejo Deliberante.

Artículo 2: el objetivo de dicha Comisión consistirá en diseñar el plan y coordinar los pasos para lograr la modernización del Concejo Deliberante, entendiendo que la misma permitirá construir un Concejo Deliberante :

- Más accesible para los ciudadanos y ciudadanas del Distrito.
- Más democrático y horizontal en el proceso de toma de decisiones.
- Más transparente y abierto en sus datos e información.
- Con la capacidad de desarrollar herramientas que le permita rendir cuentas ante la ciudadanía sobre las acciones llevadas a cabo.
- Más ágil tanto para tomar decisiones como para resolver conflictos.
- Digital que tienda hacia la despapelización y desburocratización.

Artículo 3: la Comisión estará integrada por dos concejales de cada bloque político: un titular y un suplente y por el presidente del Concejo Deliberante.

Artículo 4: en la primera reunión la Comisión establecerá la frecuencia de sus reuniones ya que funcionará de manera paralela al resto de las comisiones existentes en el Concejo Deliberante. Será la misma Comisión la que definirá el plan para la modernización del Concejo Deliberante, el cual debería estar compuesto, como mínimo, por las siguientes partes:

- Diagnóstico de la situación actual y principales problemáticas.
- Objetivos y resultados esperados.
- Programas generales y actividades específicas.
- Cronograma.
- Indicadores de desarrollo y de impacto.

Según el cronograma acordado, se establecerá la duración de la Comisión que, en caso de no lograr los resultados en el tiempo estimado, analizará su renovación para cumplir los objetivos propuestos.

Artículo 5: de forma.